



Puerta de Ingreso a la Amazonia Ecuatoriana

ACTA 171 (Septiembre 07 de 2012)

ACTA CIENTO SETENTA Y UNO DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA, DE VIERNES SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Mera, hoy viernes siete de Septiembre del dos mil doce, siendo las 11:00, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Mirian Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis Llallico, Vicepresidente, Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Aurelio Quito Cortes. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum reglamentario.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento análisis y aprobación para la suscripción del convenio tripartito específico de cooperación interinstitucional para la implementación de señalética turística en el Cantón Mera, Provincia de Pastaza.
4. Informe de alcaldía.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR: Se procede a dar lectura al contenido integro del acta anterior, la misma que es aprobada por unanimidad y sin existir observación o corrección de naturaleza alguna.

2.- Conocimiento análisis y aprobación para la suscripción del convenio tripartito específico de cooperación interinstitucional para la implementación de señalética turística en el Cantón Mera, Provincia de Pastaza.

Señora Alcaldesa: Compañeros debo manifestar antes de que se trate el tema que las gestiones realizadas ante el ministerio de turismo están siendo favorables esto lo digo pues se ha llegado a feliz término para suscribir el presente convenio que fue puesto en su conocimiento para hoy ser aprobado, esto en razón que desde el comienzo se ha mantenido el potencial turístico del cantón dicho esto en señor secretario continúe.

Secretario: El documento del convenio se lo agrega en copia certificada al acta particular que lo certifico:

1. ANTECEDENTES

Según el artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador, el régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio – culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay.

En el año 2011 por Decreto Presidencial, el Ministerio de Turismo, inició con la ejecución del “Plan de Intervención de Sitios Turísticos” en el cual se consideró a Minda dentro de los 62 destinos a nivel nacional.

Uno de los objetivos del Plandetur 2020 es: Generar un proceso orientador que coordine los esfuerzos públicos, privados y comunitarios para el desarrollo del turismo sostenible, basado en sus territorios y bajo los principios de alivio de la pobreza, equidad, sostenibilidad, competitividad y gestión descentralizada.

Otro de los objetivos del Plandetur 2020 es: Generar una oferta turística sostenible y competitiva potenciando los recursos humanos, naturales y culturales, junto con la innovación tecnológica aplicada a los componentes de infraestructuras, equipamientos, facilidades y servicios, para garantizar una experiencia turística integral de los visitantes nacionales e internacionales.

Dentro del Plandetur 2020, consta el Programa de Facilitación Turística, en el cual contiene el Proyecto 1. Plan de Señalización Vial, Urbana, Rural y de Sitios de Patrimonio, el cual incluye el manejo de un solo concepto de imagen y marca turística, a partir del manual elaborado por el MINTUR. También se coordinará con los gobiernos seccionales la implementación de plan de señalización en las áreas urbanas, rurales, comunitarias y con el INPC en los sitios de Patrimonio Cultural

2. JUSTIFICACIÓN

La señalética turística propuesta para la identificación de atractivos y servicios en Mera, es un proyecto prioritario que ejecutará el Ministerio de Turismo, el mismo que se encargará de la implementación de señalización turística en el sector, con el fin de aportar a la mejora de la calidad de los servicios turísticos locales.

El proceso se lo llevará a cabo para informar a los visitantes sobre las opciones de visita que existen dentro del cantón y cómo pueden realizar sus recorridos. Brindar información sobre las regulaciones de manejo que existen, explicar las razones y en ciertos casos solicitar la cooperación de los visitantes.

También servirá para orientar a los visitantes sobre el sitio donde se encuentran para evitar que las personas se puedan extraviar. Prevenir a los turistas sobre posibles riesgos de accidentes dentro de sus recorridos para mejorar la calidad de las visitas. Prevenir riesgos y proporcionar seguridad vial; además eliminar las prácticas que puedan inducir a errores a los usuarios de las vías y espacios públicos.

Estos aspectos se deben enmarcar en la estrategia de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Turismo y gobiernos autónomos descentralizados para asegurar el buen uso y mantenimiento de las señales a implementarse, y de esa manera, garantizar la inversión del Estado a largo plazo.

3. OBJETO

Determinar la viabilidad del convenio tripartito específico de cooperación Institucional entre el Ministerio de Turismo y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera que garantice la implementación, administración, mantenimiento y custodia de las **xx señales turísticas elaboradas en madera**, que

servirán para el acceso, la identificación de atractivos y servicios en el cantón Mera, Provincia de Pastaza.

4. OBSERVACIONES TÉCNICAS

4.1. Desarrollo turístico de la zona	La zona de influencia de Mera, depende principalmente de actividades turísticas, ya que la zona cuenta con gran potencial al tener atractivos de gran jerarquía como es la zona del parque nacional Llanganates y el Corredor Llanganetes – Sangay, el cual alberga una gran biodiversidad de flora y fauna, Las cavemas del Anzu, los balnearios naturales del Río Tigre y Pindo, Culturas indígenas.
4.2. Ubicación geográfica del proyecto	Parroquia Mera, Cantón Mera, Provincia de Pastaza.
4.3. Potencial turístico de la zona	El potencial turístico de la zona es alto y esta caracterizado por su gran biodiversidad tanto de flora y fauna, vinculado con a los servicios turísticos que dinamizan la economía local.
4.4. Infraestructura y facilidades turísticas existentes	<p>Para ingresar al cantón Mera se toma la carretera de primer orden Quito – Latacunga-Ambato- Baños- Mera.</p> <p>En la zona existen varias empresas privadas que vienen prestando servicios turísticos, es así que existen 7 establecimientos de alojamiento, 11 de alimentos y bebidas, 1 balneario</p> <p>En cuanto a la infraestructura social, se puede concluir que el cantón Mera cuenta con servicio de agua, servicio de energía eléctrica, alcantarillado, infraestructura turística, servicio de transporte terrestre y aéreo en la parroquia Shell funciona el aeropuerto “Río Amazonas”.</p>
4.5. Lineamientos del PLANDETUR	<p>El convenio de cooperación entre el Ministerio de Turismo y el GAD municipal del cantón Mera, se enmarca en los siguientes objetivos del PLANDETUR 2020:</p> <p>“Objetivo 2: Coordinar los esfuerzos públicos, privados y comunitarios para el desarrollo del turismo sostenible, basado en sus destinos turísticos y bajo los principios de reducción de la pobreza, inclusión social, equidad, sostenibilidad, competitividad y gestión descentralizada”.</p> <p>“Objetivo 5: Generar una oferta turística sostenible y competitiva potenciando los recursos humanos, naturales y culturales, junto con la innovación tecnológica aplicada a los componentes de infraestructura, equipamiento, facilidades y servicios, para garantizar una experiencia turística integral de los visitantes nacionales e internacionales”.</p> <p>“Objetivo 6: Incentivar el volumen del turismo interno potencializando las posibilidades socio-económicas del mercado, su evolución en el tiempo y abierta a todos los sectores de la población que ejerce el ocio como derecho”.¹</p>

¹ Plandetur 2020

<p>4.6. Lineamientos del Plan de Desarrollo del Gobierno Nacional</p>	<p>El artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador, el régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio – culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del Sumak Kawsay</p> <p>Dentro del Plan Nacional de Desarrollo se enmarca en los siguientes objetivos:</p> <p>Objetivo 6: Garantizar el trabajo estable, justo y digno.</p> <p>Objetivo 7: Construir y fortalecer el espacio público y de encuentro común.</p>
<p>4.7. Políticas de estado para el Turismo Sostenible</p>	<p>Se enmarca en las siguientes políticas de estado:</p> <p>La competitividad del sistema turístico con productos y servicios sostenibles de calidad con valor agregado y destinos con seguridad integral.</p> <p>Fomentar el turismo interno.</p> <p>El impulso del turismo social para la democratización del ocio como derecho humano y la integración nacional.</p>
<p>4.8. Objeto del convenio</p>	<p>Articular acciones que permitan la cooperación interinstitucional que lleven a la dotación de facilidades turísticas, a través de la implementación de señalética turística en el cantón Mera, mediante la cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Turismo y el GAD municipal del cantón Mera.</p>

5. CONCLUSIONES:

- Las señales de acceso, identificación de atractivos y servicios en Mera, ayudará a moldear el destino con una imagen ordenada del mismo, procurando la satisfacción y seguridad del turista en función de su correcta información y orientación.
- La suscripción de un convenio interinstitucional garantiza la adecuada gestión de cada una de las señales implementadas asegurando su cuidado, correcta preservación, mantenimiento y buen uso, otorgando responsabilidad al gobierno local con la finalidad de obtener cooperación de acuerdo al ámbito de su competencia y jurisdicción y por consiguiente velar por la correcta inversión realizada por esta cartera de Estado.
- El convenio estipulado, articulará de una manera eficiente la consecución del proceso de implementación de señalética turística en el cantón Mera, ya que al trabajar mancomunadamente, se garantiza la eficiente consecución de dicho proceso. Por lo que se concluye, que la ejecución de la firma del convenio bipartito entre la el GAD municipal del cantón Mera y el Ministerio de Turismo del Ecuador es técnicamente viable.



**INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO
BIPARTITO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA EN EL CANTÓN MERA,
PROVINCIA DE PASTAZA**

6. RECOMENDACIONES:

Una vez demostrado técnicamente la viabilidad para la generación de un convenio tripartito de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Turismo y el GAD municipal del cantón Mera, se recomienda elaborar los términos de referencia del nombrado convenio, que estipule las condiciones para administrar, custodiar y mantener las señales turísticas resultantes de la implementación de señalética turística en el cantón Mera, Provincia de Pastaza.

Elaborado por:

Revisado por:

Ing. Martha E. Pineda G.
SP3-CZ3-DTP Pastaza
MINISTERIO DE TURISMO

Tigo. Marcelo Salcedo
Director Técnico Provincial de Pastaza
MINISTERIO DE TURISMO

Aprobado por:

Lic. Paola Galvez
Subsecretaría de Gestión Turística
MINISTERIO DE TURISMO



Puerta de Ingreso a la Amazonía Ecuatoriana



Dr. Pablo Robalino: Compañeros considero que el tema es viable en tal razón mociono autorizar a la señora alcaldesa la suscripción del convenio bipartito específico de cooperación interinstitucional para la implementación de señalética turística en el Cantón Mera, Provincia de Pastaza, entre el Ministerio de Turismo y Gad Municipal de Mera.

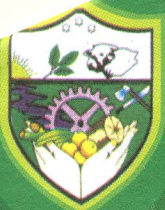
Sra. Gladis Villavicencio: apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Ing. Luis Llallico, a favor, Lic. Octavio Pisango, a favor. Dr. Pablo Robalino, a favor. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, a favor. Msc. Mirian Jurado, a favor. Resultado seis votos a favor. **RESOLUCIÓN N.- 431 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: autorizar a la señora alcaldesa la suscripción del convenio bipartito específico de cooperación interinstitucional para la implementación de señalética turística en el Cantón Mera, Provincia de Pastaza, entre el Ministerio de Turismo y Gad Municipal de Mera.**

3.- Informe de alcaldía: Compañeros manifestar que el día lunes me traslado a la ciudad de Quito para mantener una reunión del COMAGA dirigida a verificar por que la falta de transferencia de recursos esto por cuanto la alícuota que se recibe por la ley 10 no esta llegando completa, dl mismo modo se realizaran ya los últimos detalles para continuar con el proceso contractual que nos financio el banco respecto del alcantarillado sanitario en Shell.

Concluido el orden del día y sin tener más que tratar, la Sra. Alcaldesa agradece la presencia y declara clausurada la sesión siendo las 13H20. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto la presente acta la Sra. Alcaldesa, los señores y señoras concejales presentes y el suscrito secretario que certifica.

FIRMAS DEL ACTA 171 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012.


Msc. Mirian Jurado
ALCALDESA



Lic. Luis Llallico
VICEPRESIDENTE

Lic. Octavio Pisango.
CONCEJAL

Dr. Pablo Robalino
CONCEJAL

Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA

Sra. Gladis Villavicencio
CONCEJALA

Dr. Aurelio Quito
Secretario General